



RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2022-022

MARÍEVERÓNICA MATEUS GOMEZ
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA,
SUBROGANTE

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas.

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*.

Que Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública - Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:

1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la



realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-CPIF-2022-019 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Isolina Arias Gordillo, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-019-2022, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES EN LOS EDIFICIOS DE LA UARTES.
- Que** con fecha 27 de septiembre de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-019-2022;
- Que** mediante el memorando No. UA-SAD-CPIF-2022-0191-M, se pone en conocimiento que la Arq., María Verónica Mateus Gómez, subroga las funciones de la coordinación de Planificación de Infraestructura Física, del 29 de septiembre hasta el 02 de noviembre de 2022.
- Que** en Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por Ivanova Araujo Quiñonez, en su calidad de Delegada Técnica; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-019-2022, “*No se realizaron preguntas para el proceso de contratación*”.
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 03 de octubre de 2022, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, señala que el oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: DISPRATTSA SA con RUC 0992609575001; Jorge Luis Flores Molina con RUC 091627874001.
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por la Delegada Técnica, resuelve lo siguiente: “(...) 3. **RESOLUCIÓN:** Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se verifica que, **NO existen convalidaciones de errores.** (...)”.
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrita por la Delegada Técnica, resuelve que: “(...) 5. **CONCLUSIÓN:** Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas presentadas, se concluye que el oferente **FLORES**



MOLINA JORGE LUIS con RUC 0916278724001, CUMPLE con los parámetros de calificación requeridos para este proceso. Mientras que el oferente DISPRATTSA S.A. con RUC 0992609575001 NO CUMPLE con la integridad de la oferta, ya que presenta los formularios, pero sin considerar la normativa legal vigente., 6.- RECOMENDACIÓN En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La Delegada Técnica, sin tener otro punto que tratar, da por concluida la sesión y, para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta siendo el 12 de octubre 2022 a las 09h15, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta. (...)”.

Que De conformidad al Acta de Negociación de fecha 13 de octubre de 2022, la Delegada Técnica Ivanova Araujo y el señor Jorge Luis Flores Molina, con RUC 1802131662001 señala: “(...) *Conclusión: Con los antecedentes, la Delegada Técnica concluye que la negociación en el Proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES EN LOS EDIFICIOS DE LA UARTES” signado con el Código Nro. SIE-UA019-2022 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”.

Que mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2022-0207-M, de fecha 13 de octubre de 2022, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (S), María Verónica Mateus Gómez, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda: “(...) *En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Máxima Autoridad de la institución, solicito a usted se sirva elaborar el contrato con el Sr. Jorge Luis Flores Molina con RUC No. 0916278724001 (...)*” y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-019-2022 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES EN LOS EDIFICIOS DE LA UARTES”; al proveedor Jorge Luis Flores Molina, con RUC 0916278724001 por el valor de USD \$ 14.100,00 (catorce mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA con un plazo de ejecución de 80 días a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Jorge Luis Flores Molina, con RUC 0916278724001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.



Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de octubre de 2022.

MARÍEVERÓNICA MATEUS GOMEZ
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA,
SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES